



Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2018
SDM-SC - 245753 /2018

Cenab 10-22
07-12-2018

Señor(a):
THALIA ANDREA PAEZ MOSCOSA
CARRERA 78 K 36 - 08 SUR BL. E37 INT. 1 y 2 APTO 401
TELÉFONO: 301 332 77 82
CORREO ELECTRONICO: andreapzm31@gmail.com
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM 332025/2018

En atención al radicado de la referencia, se procede a indicar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. **11001000000013349556 del 02/09/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CL 10 No. 30 - 18 EN BOGOTA**, con el propósito de surtir la notificación personal, la cual no pudo llevarse a cabo debido a que los documentos fueron devueltos por la empresa de mensajería bajo la causal **"DIRECCION ERRADA"**, hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1030659385	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
THALIA ANDREA	PAEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1995-10-31	F	1111111
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 10 No. 30 - 18 BOGOTA		

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
CARRERA 78 K 36 - 08 SUR BL. E37 INT. 1 y 2 APTO 401		
TELÉFONO: 301 332 77 82		
CORREO ELECTRONICO: andreapzm31@gmail.com		
CIUDAD		
BOGOTA		
COLOMBIA		
DIRECCIÓN		
CL 10 No. 30 - 18 BOGOTA		
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		
1. DESTINATARIO INCORRECTO		
2. DESTINATARIO INCORRECTO		
3. DESTINATARIO INCORRECTO		
4. DESTINATARIO INCORRECTO		
5. DESTINATARIO INCORRECTO		
6. DESTINATARIO INCORRECTO		
7. DESTINATARIO INCORRECTO		
8. DESTINATARIO INCORRECTO		
9. DESTINATARIO INCORRECTO		
10. DESTINATARIO INCORRECTO		
11. DESTINATARIO INCORRECTO		
12. DESTINATARIO INCORRECTO		
13. DESTINATARIO INCORRECTO		
14. DESTINATARIO INCORRECTO		
15. DESTINATARIO INCORRECTO		
16. DESTINATARIO INCORRECTO		
17. DESTINATARIO INCORRECTO		
18. DESTINATARIO INCORRECTO		
19. DESTINATARIO INCORRECTO		
20. DESTINATARIO INCORRECTO		
21. DESTINATARIO INCORRECTO		
22. DESTINATARIO INCORRECTO		
23. DESTINATARIO INCORRECTO		
24. DESTINATARIO INCORRECTO		
25. DESTINATARIO INCORRECTO		
26. DESTINATARIO INCORRECTO		
27. DESTINATARIO INCORRECTO		
28. DESTINATARIO INCORRECTO		
29. DESTINATARIO INCORRECTO		
30. DESTINATARIO INCORRECTO		
31. DESTINATARIO INCORRECTO		
32. DESTINATARIO INCORRECTO		
33. DESTINATARIO INCORRECTO		
34. DESTINATARIO INCORRECTO		
35. DESTINATARIO INCORRECTO		
36. DESTINATARIO INCORRECTO		
37. DESTINATARIO INCORRECTO		
38. DESTINATARIO INCORRECTO		
39. DESTINATARIO INCORRECTO		
40. DESTINATARIO INCORRECTO		
41. DESTINATARIO INCORRECTO		
42. DESTINATARIO INCORRECTO		
43. DESTINATARIO INCORRECTO		
44. DESTINATARIO INCORRECTO		
45. DESTINATARIO INCORRECTO		
46. DESTINATARIO INCORRECTO		
47. DESTINATARIO INCORRECTO		
48. DESTINATARIO INCORRECTO		
49. DESTINATARIO INCORRECTO		
50. DESTINATARIO INCORRECTO		
51. DESTINATARIO INCORRECTO		
52. DESTINATARIO INCORRECTO		
53. DESTINATARIO INCORRECTO		
54. DESTINATARIO INCORRECTO		
55. DESTINATARIO INCORRECTO		
56. DESTINATARIO INCORRECTO		
57. DESTINATARIO INCORRECTO		
58. DESTINATARIO INCORRECTO		
59. DESTINATARIO INCORRECTO		
60. DESTINATARIO INCORRECTO		
61. DESTINATARIO INCORRECTO		
62. DESTINATARIO INCORRECTO		
63. DESTINATARIO INCORRECTO		
64. DESTINATARIO INCORRECTO		
65. DESTINATARIO INCORRECTO		
66. DESTINATARIO INCORRECTO		
67. DESTINATARIO INCORRECTO		
68. DESTINATARIO INCORRECTO		
69. DESTINATARIO INCORRECTO		
70. DESTINATARIO INCORRECTO		
71. DESTINATARIO INCORRECTO		
72. DESTINATARIO INCORRECTO		
73. DESTINATARIO INCORRECTO		
74. DESTINATARIO INCORRECTO		
75. DESTINATARIO INCORRECTO		
76. DESTINATARIO INCORRECTO		
77. DESTINATARIO INCORRECTO		
78. DESTINATARIO INCORRECTO		
79. DESTINATARIO INCORRECTO		
80. DESTINATARIO INCORRECTO		
81. DESTINATARIO INCORRECTO		
82. DESTINATARIO INCORRECTO		
83. DESTINATARIO INCORRECTO		
84. DESTINATARIO INCORRECTO		
85. DESTINATARIO INCORRECTO		
86. DESTINATARIO INCORRECTO		
87. DESTINATARIO INCORRECTO		
88. DESTINATARIO INCORRECTO		
89. DESTINATARIO INCORRECTO		
90. DESTINATARIO INCORRECTO		
91. DESTINATARIO INCORRECTO		
92. DESTINATARIO INCORRECTO		
93. DESTINATARIO INCORRECTO		
94. DESTINATARIO INCORRECTO		
95. DESTINATARIO INCORRECTO		
96. DESTINATARIO INCORRECTO		
97. DESTINATARIO INCORRECTO		
98. DESTINATARIO INCORRECTO		
99. DESTINATARIO INCORRECTO		
100. DESTINATARIO INCORRECTO		

472

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - calle

Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG210960245C0

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
THALIA PAEZ MOSCOSA

Dirección: CARRERA 78 K 36 - 08
SUR BLQ. E37 INT. 1 Y 2 APTO 401

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
27/11/2018 15:43:62

Via Transporte de carga CODICE 44 23/36/701
Hic: 10C Res Naviera Express 09/361 en 09/33/201

a de no ser posible la entrega a su destinatario de la orden de comparendo, pese a haber sido remitido
ino y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso,
tro medio de notificación que la Ley 1437 de 2017 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad
s de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en
r visible de la Entidad (primer piso del super cede de movilidad), mediante la publicación de una
ión da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron
omicilio dicha orden de comparencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la
y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013349556	RESOLUCION AVISO 053 DEL 2017-03-02 NOTIFICADO 09/03/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por otra parte, respecto a la solicitud de prescripción, con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, mediante SDM-SC 245753 para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Con respecto a su solicitud de la copia de guía de la entrega del comparendo, le adjunto copia que conlleva el sello con la causal de la devolución.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace posible acceder a ninguna de sus peticiones.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: Alexander Anes Muñoz

C.M. Doctors

IVY SEPULVEDA AGUIRRE

Subdirector de Jurisdicción Coactiva (E), Secretaría Distrital de Movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2018
SDM-SC- 245753/2018

Doctor (a)
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirector de Jurisdicción Coactiva (E)
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: Remisión **SDM 332025/2018**

Doctora SEPULVEDA AGUIRRE

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en ocho (8) folios, la solicitud del señor **THALIA ANDREA PAEZ MOSCOSA**, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes, a la solicitud de prescripción.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Alexander Arias Méndez

Anexo: SDM 332025 de 2018 en OCHO (08) folios.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5798

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-332025/ THALIA ANDREA PAEZ MOSCOSA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-245753 d el 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-332025.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL